



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.18102

LA PLATA, 28 de octubre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 29, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8223

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el día 28 de febrero de 1994 la prórroga vigente por Ordenanza nº 8180/93, con las características contenidas en la Ordenanza nº 7993/92.

ARTICULO 2º.- La Prórroga prevista en el Artículo anterior, será a los fines de recrear y medir las condiciones preexistentes al cierre del Paseo del Bosque según lo requerido en los Artículos 5º y 6º de la Ordenanza nº 7993.

ARTICULO 3º.- Con las mediciones efectuadas actualmente (Bosque Cerrado) y las que se realizarán por la experiencia promovida por la presente, el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Deliberante un informe basado en parámetros técnicos mensurables a fin de efectuar la toma de decisión final en la materia.

ARTICULO 4º.- De forma.

COM

Q

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

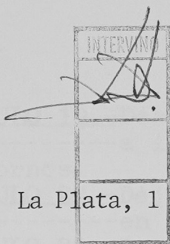
La Plata, 1 de noviembre de 1993.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



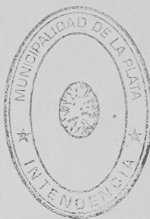
Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



La Plata, 1 de noviembre de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo
el número OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (8223).-----

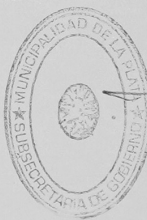
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



JOSE EVADISTO ANUNIES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO